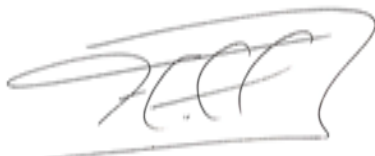


SECRETARIA JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL. Suarez Tolima, diecinueve (19) febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el día 03 de febrero del año en curso, venció el término de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que hasta la fecha hubiesen comparecidos los demandados al proceso. Sírvase proveer.



FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Suarez Tolima, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del proceso: 73-770-40-89-001-2020-00037-00

Como quiera que se encuentra vencido el término de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ REYES, sin que hubiese comparecido al proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012, la JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAREZ - TOLIMA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar como Curador Ad Litem, al doctor **CARLOS ENRIQUE MEDINA CABRERA**, para que represente los intereses de la parte emplazada **LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ REYES**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el curador ad litem, doctor **CARLOS ENRIQUE MEDINA CABRERA**, reside en el municipio del Espinal Tolima, y que debe desplazarse hasta el municipio de Suarez – Tolima, para atender las diligencias que demanda la curaduría, se fija la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000), MONEDA CORRIENTE**, como gastos procesales dirigidos a suplir lo concerniente al desplazamiento del curador ad – litem, a este municipio.

TERCERO: Remítanse sendas comunicaciones al precitado profesional del derecho, para los fines legales pertinentes, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, de conformidad con lo contemplado en el artículo 48 de la ley 1564 de 2012, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.


CUARTO: El designado deberá concurrir a notificarse del auto admisorio de la demanda, y deberá contestarla dentro de los 10 días siguientes a la posesión.

PROCESO EJECUTIVO
Radicación: 73-770-40-89-001-2020-00037-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ REYES

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 22- 02- 2021
ESTADO No: 008
INHABILES: febrero 20,21 de 2021

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO